

Guayaquil, 10 de junio del 2019

Señor  
Cristóbal Pazmiño Molina  
Gerente General  
**CRILARSA CIA. ANÓNIMA.**  
Ciudad,

De mis consideraciones,

Por medio del presente, comunico a usted que en esta fecha he transferido Quinientos mil (500.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos (\$0.04) cada una de mi propiedad, correspondiente al capital social de la compañía **CRILARSA CIA. ANÓNIMA**, a favor del Ing. **VADIN CRISTOFHER PAZMIÑO KRAVETS**, con cédula de identidad N°.0915345896, soltero.

Agradeceré, que, de conformidad con la Ley de Compañías, se sirva tomar nota de esta transferencia en libro de Acciones y Accionistas.

El **CEDENTE**, es de nacionalidad ecuatoriana.

El **CESIONARIO**, es de nacionalidad ecuatoriana.

Sin otro particular, suscribimos de usted,

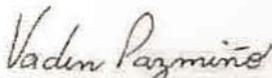
Muy atentamente,

  
**CEDENTE**

ING. CRISTOBAL EDUARDO PAZMIÑO MOLINA

CI N°. 0905976668

**CESIONARIO**



ING. VADIN CRISTOFHER PAZMIÑO KRAVETS

CI N°. 0915345896

Le por sentencia de Divorcio de Juez

En ... de ... de ... cuya copia de ...

Jefe de Oficina

acción conyugal, judicialmente autorizado de los con- del presente matrimonio, fue declarada mediante orden Juez

DILIGENCIA. Mediante sentencia judicial de fecha, Gquili 30 de agosto del 2.006, El Ab- LUIS CARRILLO CASTRO, Juez suplente del Ju- zgado vigesimo tercero de lo civil de Gua- yaquili, acepta la demanda y declara DISU- ELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL constituida por Cristobal Eduardo Pazmino Molina y LARISSA KRAVETS SYMAR, Sentencia que se encuentra- ró la me ejecutoriada por el ministerio de la Ley- de fecha, Gquili 5 de septiembre del 2.006, Guayaquil 10 de noviembre del 2.006.

Dr. Jefe de Oficina

DILIGENCIA: Por sentencia dictada por el Dr. Jefe de Oficina, en fecha, Gquili 2 de abril del 2007, se suscribe el DIVORCIO DE CRISTOBAL EDUARDO PAZMINO MOLINA CON LARISSA KRAVETS SYMAR, sentencia que se encuentra ejecutoriada por el ministerio de la Ley Guayaquil, 12 de julio del 2007. tasa # 116285.

Ab. ...

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tome 3.0 Pág 88 Acta 853

En Guayaquil, Provincia de Guayas, hoy día ... del mes mil ...

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente Acta del matrimonio de HOMBRERES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: ...

19 de nacionalidad ... con Cédula N° ...

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE ...

LUGAR DEL MATRIMONIO: ... FECHA: ...

OBSERVACIONES: ...

FIRMAS: ...

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL ECUADOR

Nº A 423237

USD. 0.50

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS

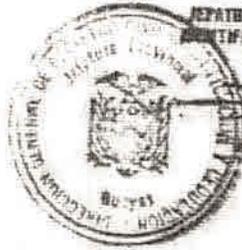
NACI	MATRI	DEFU
------	-------	------

AÑO \_\_\_\_\_ TOMO \_\_\_\_\_ PAG. \_\_\_\_\_ ACTA \_\_\_\_\_

CERTIFICADO: Que la presente fotocopia es conforme al original  
que reposa en los Archivos de esta Jefatura Provincial.

Guayaquil, \_\_\_\_\_

1.3 JUL 2007



JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS

Victor Pérez Rojas  
M. S. S. S. S. S. S.

ESTE DOCUMENTO PUEDE SU VALOR  
LEGAL EN CASO DE PRESENTAR  
ENMIENDAS

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**TESTIMONIO  
DE LA ESCRITURA**

DEL NOTARIO  
ABG. HUMBERTO MOYA FLORES

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:

1.- Liquidación de Sociedad Conyugal en el tomo 29 de fojas 14127 a 14128, No.6476 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Guayaquil, Dieciocho de Mayo del Dos Mil Siete.

Que se refiere al(los) siguientes predios(s):

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial	Número Matrícula	Actos
3046-1575	318790	LQSC

DESCRIPCIÓN:

LQSC =Liquidación de Sociedad Conyugal

Trabajados por:

Calificador Legal : JCAICEDO

Digitalizador : SN

Calificador de Título : LVERA

Asesor : AGERMAN

Generador de Razón : MQUINTEROS



*Daniel Molina Echanique*

Daniel Molina Echanique  
Registrador de la Propiedad Delegado

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

- Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
- Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.



HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



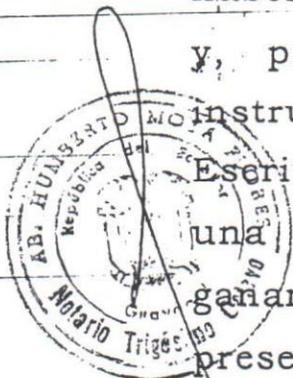
No. 006/2006 ESCRITURA DE  
LIQUIDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE  
CONSUNO DE LA SOCIEDAD  
CONYUGAL O SOCIEDAD DE  
GANANCIAS QUE TUVIERON  
CONFORMADA, LOS CÓNYUGES  
SEÑORES CRISTOBAL EDUARDO  
PAZMIÑO MOLINA Y LARISSA  
KRAVETS SYMAK.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la  
Provincia del Guayas, República del Ecuador, el  
día veinte de diciembre del año dos mil seis, ante  
mí Abogado HUMBERTO ALEJANDRO MOYA  
FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este  
Cantón, comparecen a la celebración de la  
presente escritura de liquidación de consuno de  
una sociedad conyugal o sociedad de  
gananciales, los cónyuges señores **CRISTOBAL  
EDUARDO PAZMIÑO MOLINA** y **LARISSA  
KRAVETS SYMAK**; por sus propios derechos;  
quienes declaran ser de estado civil casados,  
mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y  
rusa (entendida en el idioma español)  
respectivamente, de profesión ingeniero e y  
doctora en su orden y domiciliados en esta  
ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a  
quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de



haberme exhibido sus documentos de identidad;  
y, procediendo con amplia libertad y bien  
instruidos de la naturaleza y resultado de esta  
Escritura Pública de liquidación de consuno de  
una sociedad conyugal o sociedad de  
gananciales, para su otorgamiento me  
presentaron la Minuta del tenor siguiente:



**MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar  
en el registro de escrituras públicas a su cargo,  
esta de liquidación de consuno de una sociedad  
conyugal o sociedad de gananciales y  
consecuente adjudicación, de conformidad con  
las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**  
**COMPARECIENTES.-** Comparecen a la presente  
escritura pública de liquidación de consuno de la  
sociedad conyugal o sociedad de gananciales,  
que tuvieron conformada, los cónyuges señores  
**CRISTOBAL EDUARDO PAZMIÑO MOLINA** y  
**LARISSA KRAVETS SYMAK**; por sus propios  
derechos y por los de la sociedad conyugal que  
tuvieron formada; a quienes se los podrá  
denominar simplemente como **LOS**  
**OTORGANTES.** **CLAUSULA SEGUNDA:**  
**ANTECEDENTES.-** Los cónyuges señores  
**CRISTOBAL EDUARDO PAZMIÑO MOLINA** y  
**LARISSA KRAVETS SYMAK**; son propietarios de  
los siguientes bienes, adquiridos dentro de la  
sociedad conyugal que mantuvieron formada por



HUMBERTO MOYÁ FLORES  
NOTARIO

el matrimonio: **a.- BIENES INMUEBLES CANTON**

**DAULE:** 1.- Solar y edificación signado con el número VEINTISÉIS de la Urbanización Santa María de Casagrande ubicada en el kilómetro doce punto ocho aproximadamente de la Vía Puntilla - Pascuales, Código catastral número doce-cero cero cero uno-cero veintiséis-cero-cero (12-0001-026-0-0-0), **avaluado en**

**USD\$55,652.47;** con los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: Avenida Primera Este con treinta metros; POR EL SUR: Solar veintisiete con treinta metros; POR EL ESTE: Calle pública con doce metros; y, POR EL OESTE: Solar treinta y uno con doce metros. Area total: Trescientos sesenta metros cuadrados. **Lo adquirieron por escritura**

**pública otorgada el veinte de febrero de mil novecientos noventa y nueve ante la Notaria Vigésima Séptima del cantón Guayaquil, Doctora Katia Murrieta Wong, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Daule el quince de abril de mil novecientos noventa y nueve. b.-**

**INMUEBLES UBICADOS EN EL CANTON GUAYAQUIL.-** Lote de terreno situado en la Comuna Casas Viejas en Liquidación, de la Jurisdicción de la Parroquia Chongon, cantón Guayaquil, margen derecho del kilómetro veintidós de la carretera Guayaquil-Salinas, dos



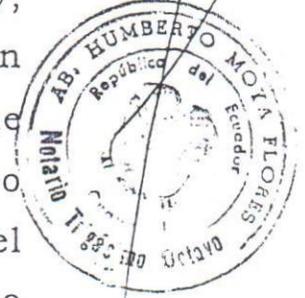


mil metros de la carretera (Vía a Aguas Negras), registro catastral número tres mil cuarenta y seis (3.046); **avaluado en USD\$4,350.00**; con los siguientes linderos y medidas: **POR EL NORTE:** Con Norma Dora Platon Kayser con trescientos metros; **POR EL SUR:** Con el señor Rolando Galarza (hoy predio Las Amacas) con trescientos metros; **POR EL ESTE:** Con herederos de José Rosado con veinte y cinco metros; y, **POR EL OESTE:** Con la Vía a Aguas Negras con veinticinco metros. Medidas que hacen un área o superficie total de **SIETE MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS**. Lo adquirió según consta de la escritura otorgada ante el Notario Primero del cantón Guayaquil Doctor Carlos Quiñónez Velázquez, el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve, código catastral nueve cero cinco nueve siete seis seis seis ocho c.- Una parcela de terreno signada D S, ubicada en la Comuna Casas Viejas, jurisdicción de la parroquia Chongon, cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, **avaluada en USD\$10,500.00**; el cual tiene los siguientes linderos y dimensiones: **POR EL NORTE:** Con trescientos metros lindera con la señora MAURA PLATON, **POR EL SUR.** Con



HUMBERTO MOJA FLORES  
NOTARIO

trescientos metros lindera con el señor JULIO PLATON KAYSER, POR EL ESTE: Con veinticinco metros lindera con el señor JOSE ROSADO; y, POR EL OESTE: Con veinte y cinco metros con vía a Aguas Negras. Todo lo cual da un área de siete mil quinientos metros cuadrados. Lo adquirió por escritura pública celebrada el catorce de febrero del dos mil seis ante el Notario Primero del cantón Guayaquil Interino, Abogado Cristian Quiñónez Basantes. Esta escritura se encuentra en trámite de perfeccionamiento en la Notaría aquí descrita. **BIENES MUEBLES.- d.-** Un camión volqueta; marca: nissan; año: 1978; color: amarillo; placa: GCA265; **avaluado en USD\$2,849.00. e).-** Un tracto camión marca: kenworth; año: 1990; color: azul; placa: GIP950; con dos plataformas, **avaluado en USD\$10,000.00. f).-** Un auto sedan; marca: mitsubishi; año: 2004; color: plateado; placa: GNM-102; **avaluado en USD\$18,392.00. g).-** Un Jeep, s wagon; marca: nissan; año: 2006; color: plateado; placa: GOK837; **avaluado en USD\$30,500.00. h).-** El paquete accionario en un cien por ciento de la compañía CRILARSA C.A., avaluado por un valor de USD\$800.00; **i)** Cuentas por cobrar bajo la razón social de BIOMARSA por el valor de \$17,733.00.; **j)** Cuentas por cobrar de la compañía CRILARSA



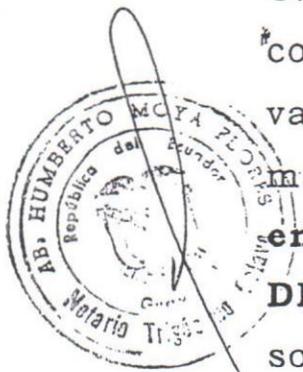
C.A. valoradas en \$166.306.02; k) Cuentas por cobrar al Ing. Cristóbal Pazmiño Molina, por un valor de \$13,740.93; l) Inventario de maquinarias, equipos e instalaciones valorados en US\$31.012,21. **CLAUSULA CUARTA:**

**DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.-**

La sociedad conyugal formada por los señores CRISTOBAL EDUARDO PAZMIÑO MOLINA y LARISSA KRAVETS SYMAK, fue disuelta mediante sentencia dictada por el Juez Vigésimo Tercero de lo civil de Guayaquil, con fecha treinta de agosto del dos mil seis, legalmente ejecutoriada y anotada al margen del acta de matrimonio respectiva con fecha diez de noviembre del dos mil seis. **CLAUSULA QUINTA:**

**LIQUIDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD DE GANANCIALES.-**

Con los antecedentes expuestos los cónyuges, CRISTOBAL EDUARDO PAZMIÑO MOLINA y LARISSA KRAVETS SYMAK, y una vez disuelta la sociedad, han resuelto liquidar la sociedad conyugal manifestando que no existe exceso en la adjudicación de los bienes que a continuación se van a detallar es decir que la liquidación de sociedad conyugal corresponde a los principios de equidad correspondiente al cincuenta por ciento para cada uno de ellos, mediante la cual se adjudica los bienes en los siguientes términos:



*[Handwritten signature]*



HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

a) **HIJUELA DE LA SEÑORA LARISSA KRAVETS SYMAK**; mediante el presente instrumento se le adjudica: **1.- El solar y edificación signado con el número VEINTISEIS de la Urbanización Santa María de Casagrande ubicada en el kilómetro doce punto ocho aproximadamente de la Vía La Puntilla-Pascuales, avaluada en USD\$55,652.47; 2.- Un camión volqueta; marca: Nissan; año: 1978; color: amarillo; placa: GCA265, avaluado en USD\$2,849.00; 3.- Un camión tracto; marca: kenworth; año: 1990; color: azul; placa: GIP950, con dos plataformas avaluado en USD\$10,000.00; 4.- Un auto sedan; marca: Mitsubishi; año: 2004; color: plateado; placa: GNM102, avaluado en USD\$18,392.00; 5.- Cuentas por cobrar de BIOMARSA por el valor de \$17,733.00; 6.- La señora LARISSA KRAVETS SYMAK, recibe USD\$30,000.00 mediante cheque certificado del Banco del Austro, cuenta No. 09-07082-6 Cheque No. 7930, del señor Luis Jorge Bonnard Basantes. 7) Recibe un pagaré por el valor de \$20,000.00, suscrito por el Ingeniero Cristóbal Pazmiño Molina a la orden de la señora Larissa Kravets Symak con vencimiento al treinta de enero del dos mil siete, el mismo que será pagado con el producto de las facturas emitidas por la compañía CRILARSA C.A. por ventas a las compañías Industrias y Cultivos El Camarón S.A.**





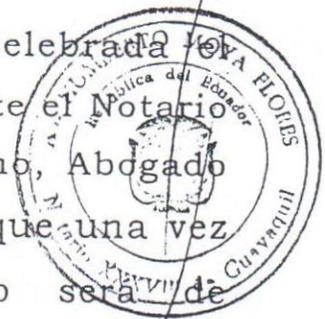
ICCSA y Sociedad Agrícola Alamos, ambas empresa del Grupo Quirola, cuyo listado adjunto, facturas que serán cedidas y entregadas por CRILARSA C.A. a la señora Larissa Kravets, quien hará la gestión de cobro ante esas compañías. Una vez que el valor del pagaré haya sido cubierto con el producto de las facturas el mismo deberá ser devuelto al Ing. Pazmiño; con lo cual el monto de la adjudicación asciende a: **USD\$154.626,47**; estos bienes adjudicados se describen en la cláusula segunda de antecedentes y serán de propiedad exclusiva de la señora **LARISSA KRAVETS SYMAK**; y **b) Hijuela del señor CRISTOBAL EDUARDO PAZMIÑO MOLINA**; mediante el presente instrumento se le adjudica: **1.-** El Lote de terreno situado en la Comuna Casa Viejas en Liquidación, de la Jurisdicción de la Parroquia Chongon, cantón Guayaquil, margen derecho del kilómetro veintidós de la carretera Guayaquil-Salinas, dos mil metro de la carretera (Vía a Aguas Negras), **avaluada en USD\$4,350.00**, descrito en el literal b) de la cláusula Segunda de esta escritura; **2.-** Una parcela de terreno signada D S, ubicada en la Comuna Casas Viejas, jurisdicción de la parroquia Chongon, cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, **avaluada en USD\$10,500.00**; el cual Lo

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

adquirieron por escritura pública celebrada el día catorce de febrero del dos mil seis ante el Notario Primero del cantón Guayaquil Interino, Abogado Cristian Quiñónez Basantes, por lo que una vez que termine su perfeccionamiento será de propiedad del Ing. Pazmiño; este lote de terreno se encuentra descrito en el literal c) de la cláusula Segunda de esta escritura; **3.-** Un Jeep s wagon; marca: nissan; año: 2006; color: plateado; placa: GOK837, **avaluado en USD\$30,500.00**; **4.-** Las ochocientas acciones de la compañía CRILARSA C.A., que tiene un valor nominal de **USD\$800.00**. que comprende el cien por ciento del paquete accionario de dicha compañía incluyendo el inventario de herramientas equipos e instalaciones de propiedad de la misma cuyo listado se adjunta al presente, los cuales se han avaluado en **US\$28.429,52**; **5.-** Además el señor CRISTOBAL EDUARDO PAZMIÑO MOLINA; recibe por concepto de cuentas por cobrar de la compañía CRILARSA C.A. la suma de **USD\$66,306.02 y US\$13,740.93** en cuentas por cobrar de la compañía CRILARSA C.A. al Ingeniero Cristóbal Pazmiño Molina; con lo cual el monto de la adjudicación asciende a: **USD\$154,626.47**; estos bienes adjudicados se describen en la cláusula segunda de antecedentes, y serán de propiedad





exclusiva del señor **CRISTOBAL EDUARDO PAZMIÑO MOLINA. CLAUSULA SEXTA:**

**DECLARACION:** Los cónyuges señores CRISTOBAL EDUARDO PAZMIÑO MOLINA y LARISSA KRAVETS SYMAK, declaran que comparecen a esta escritura en libre acuerdo de voluntades; manifiestan que los inmuebles materia de este acuerdo se encuentran libres de gravámenes con excepción del tracto camión, placas GIP\_950, y que son aceptados a satisfacción por los otorgantes en el estado que actualmente se encuentran. Se deja constancia que sobre el vehículo Mitsubishi, placa: GNM 102, adjudicado a la señora LARISSA KRAVETS SYMAK; y, que fue adquirido mediante financiamiento del Banco Amazonas a la fecha existen por cancelar 13 letras de \$610,66 cada una, siendo el total de la deuda de **\$7.938.58**, la misma que será cancelada mensualmente a su vencimiento por el Ing. Cristóbal Pazmiño Molina. En el supuesto caso de que el Ingeniero Cristóbal Pazmiño Molina, no cumpla con el compromiso de pagar mensualmente la letra que corresponde al carro que usa la señora Larissa Kravets al Banco Amazonas, ella se reserva el derecho de requerir dicho pago por la vía legal. Así mismo los intervinientes dejan constancia de

# PREDIO RURAL CATASTRADO

EL INFRASCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AVALÚOS Y REGISTROS, CERTIFICA QUE REVISADOS LOS REGISTROS CATASTRALES DE PREDIOS RÚSTICOS DEL CANTÓN GUAYAQUIL SE CONSTATÓ LO SIGUIENTE:

REGISTRO CATASTRAL: 3046

CODIGO CATASTRAL: 0000-000-000-000-000

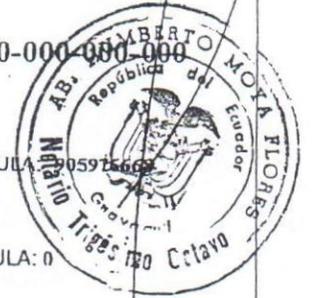
IDENTIFICACION PREDIAL: 1575

TITULAR DEL DOMINIO: PAZMINO MOLINA CRISTOBAL EDUARDO Y SRA.

RUC/CEDULA: 05915662

REPRESENTANTE LEGAL: S/N

CEDULA: 0



PROVINCIA  
GUAYAS

CANTÓN  
GUAYAQUIL

PARROQUIA  
CHONGON

SITIO  
COMUNA CASAS VIEJAS

DENOMINACION/PREDIO  
SECTOR AGUAS NEGRAS LOTE  
-48-A

VIGENCIA:		2003
AVALÚO COMERCIAL MUNICIPAL:	\$	247.50
AVALUO IMPONIBLE:	\$	246.90
IMP. PREDIAL RÚSTICO	\$	3.72
5% CEN. SALUD PECUAR	\$	0.19
5% I. MUNICIPAL	\$	0.19
1.5% C. BOMBEROS	\$	0.37
IMP. PREDIAL + ADICIONALES	\$	4.46

FECHA DE EMISIÓN: 29-APRIL 2003

Municipalidad de Guayaquil

Arq. Juan Paredes Sánchez

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
AVALUOS Y REGISTROS

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y REGISTROS

IMPUESTO PREDIAL RUSTICO Y ADICIONALES ANIO 2006  
TITULO DE CREDITO No. R6-00049

PARROQUIA : CHONGON PREDIO : SECTOR AGUAS  
REGISTRO : 3046 FICHA : 1575  
VALOR DE LA PROPIEDAD : 4350.00 TARIFA: 0.0009412966

IMP. PREDIAL RUSTICO  
C. BOMBEROS

Val. Anual (\$.)  
4.09  
0.41

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$ .*****4.50
CHEQUES	\$ .*****
N/C y/o TRANSFER.	\$ .*****
TOTAL RECIBIDO	\$ .*****4.50

Impuesto Predial Rustico y Adicionales Año 2006  
Código de Verificación: 10065060  
Total: S. 4.50

*[Signature]*  
DIRECTOR FINANCIERO

*[Signature]*  
TESORERO MUNICIPAL

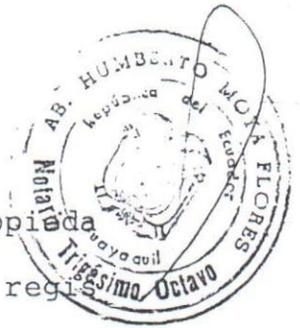
*[Signature]*  
JEFE DE RENTAS

99962970  
PARELETA DOLAR  
CONTRIBUYENTE  
11:40:32  
IAG  
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

CONTRIBUYENTE



**CERTIFICADO**



Abogado William Olmedo Navarrete Pita, regfistrador de la Propiedad del cantón, a petición de parte: CERTIFICA: Que examinados los registros de esta oficina, según sus índices aparece que en el año de Mil Novecientos Noventa y Nueve se encuentra inscrita la escritura de Venta que hace la Compañía Controlcorp S.A. y Entrega de Obra que hace la Compañía Etinar S.A. a favor de los señores Ingeniero CRISTOBAL EDUARDO PAZMIÑO MOLINA Y Dra. LARISSA KRAVETS SYMAKJ el solar número 26 ubicada en la lotización denominada santa maria de casa grande en la vía la Puntilla-Pascuales a la altura del kilómetro Doce punto ocho aproximadamente demarcados por los siguientes linderos, Norte, avenida primera Este con treinta metros, Sur, solar veintisiete con treinta metros, Este, calle pública con doce metros, Oeste, solar número Treinta y Uno con doce metros, área total de Trescientos sesenta metros cuadrados de terreno, según consta de la escritura autorizada ante el Notario (a) de Guayaquil Dra. Katya Murrieta Wong el 20 de febrero de 1.999, e inscrita el 15 de Abril de 1.999. -en este solar la Compañía Etinar hace la edificación de una Vivienda en el solar indicado la cual llevará el nombre de Asturias. -Además certifico que a partir de esta fecha de adquisición al Día de Hoy, NO, aparece inscripción que exprese gravamen sobre dicha propiedad de Cristóbal Eduardo pazmiño Molina y Larissa Kravets Simak, daule, 10 de Noviembre del 2006.

Ab. William Navarrete Pita  
 Registrador de la Propiedad de la



Inscripcion de MATRIMONIO  
Tomo 388 Pág. 85 Acta

En Guayaquil, Provincia de Guayas, el día 28 de Agosto mil 850

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente Acta del matrimonio de HOMBRES Y

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Bastiana y Mónica

Mónica, nacido en Guayaquil, el 8 de Agosto de 1957, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Maestra, de estado anterior soltera, domiciliado en Maipú - Guayaquil.

Y de Bastiana, hijo de Aristobal y Azucena, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Maestra, de estado anterior soltera, domiciliado en Maipú - Guayaquil.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: María Francisca y María

del Socorro, nacida en Guayaquil, el 5 de Agosto de 1958, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Maestra, de estado anterior soltera, domiciliada en Maipú - Guayaquil.

Y de Bastiana, hija de Bastiana y María, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Maestra, de estado anterior soltera, domiciliada en Maipú - Guayaquil.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Maipú - Guayaquil, llamada

Telefónica y el matrimonio se efectuó en su hijo

Identificación y Cedulación del Guayas

Julio Salazar Vides  
Registrador Civil  
Ecuador

La presente inscripción se hizo en virtud de la inscripción del matrimonio de María Francisca y María del Socorro, nacida en Guayaquil, el 5 de Agosto de 1958, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Maestra, de estado anterior soltera, domiciliada en Maipú - Guayaquil, y de Bastiana, hija de Bastiana y María, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Maestra, de estado anterior soltera, domiciliada en Maipú - Guayaquil.

Y se acordó el pago de \$ 5.00

FIRMAS: Julio Salazar Vides

OBSERVACIONES

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

La presente inscripción se hizo en virtud de la inscripción del matrimonio de María Francisca y María del Socorro, nacida en Guayaquil, el 5 de Agosto de 1958, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Maestra, de estado anterior soltera, domiciliada en Maipú - Guayaquil, y de Bastiana, hija de Bastiana y María, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Maestra, de estado anterior soltera, domiciliada en Maipú - Guayaquil.

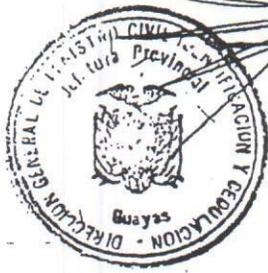
FIRMAS: Julio Salazar Vides

JEFATURA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS

AÑO \_\_\_\_\_ COMO \_\_\_\_\_ P.A.G. \_\_\_\_\_ ACTA \_\_\_\_\_  
CERTIFICO: Que la presente fotografía es conforme al original  
que reposa en los Archivos de esta Jefatura Provincial,

Guayaquil, \_\_\_\_\_ PROVINCIA DE GUAYAS  
~~IDENTIFICACION Y CEDULACION~~

Victor Pérez Bajón  
DIRECTOR



10 NOV 2006

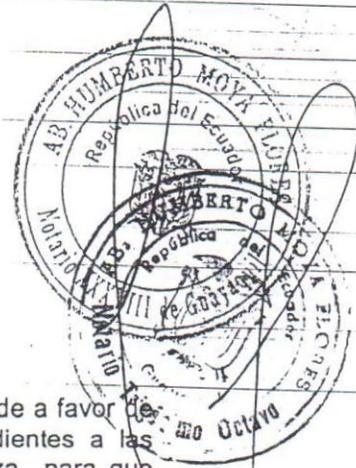
ESTE DOCUMENTO PROHIBIDA SU REPRODUCCION  
LEGAL EN CASO DE FURTO

Guayaquil, Diciembre 20 del 2006

Señores  
**SOCIEDAD AGRICOLA ALAMOS**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunicamos que la compañía **CRILARSA C.A.** cede a favor de la señora **LARISSA KRAVETS SYMAK** las cuentas por cobrar correspondientes a las facturas emitidas a Uds. las cuales a continuación se describen y la autoriza para que reciba los cheques correspondientes al pago de las mismas:



#FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VALOR
2789	01-10-2006	839.91
2793	02-10-2006	210.00
2814	13-10-2006	975.00
2816	14-10-2006	975.00
2828	20-10-2006	180.00
2831	20-10-2006	180.00
2838	02-11-2006	775.00
2896	14-12-2006	750.00
2900	15-12-2006	240.00
2903	16-12-2006	240.00
2904	16-12-2006	840.00
2910	20-12-2006	1,600.00
2916	31-12-2006	1,680.00
<b>TOTAL</b>		<b>9,484.91</b>

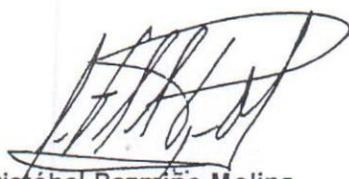
La Dra. Larissa Kravets Symak, es la única persona autorizada a recibir los cheques o pagos por las facturas aquí especificadas, por lo que ninguna otra persona, ya sea funcionario o empleado de la compañía **CRILARSA C.A.** está autorizado a recibir los mismos.

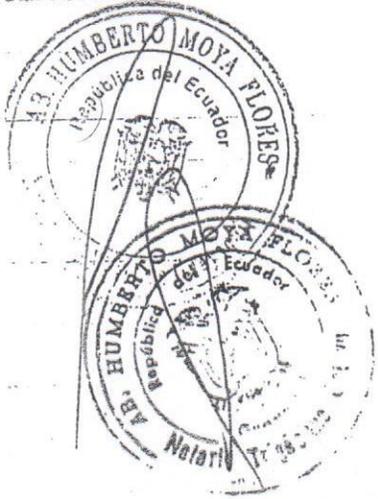
La compañía **CRILARSA C.A.** por intermedio de sus representantes legales Ing. Cristóbal Pazmiño Molina y Dra. Larissa Kravets Symak, suscriben la presente en señal de aceptación y conformidad con el contenido de la presente Cesión y autorización, manifestando que la misma no podrá ser revocada mientras las dos partes, tanto la Cedente compañía **CRILARSA C.A.** como la Cesionaria Dra. Kravets, no suscriban otro documento de manera conjunta expresando lo contrario a lo aquí autorizado. Se deja constancia que esta autorización rige únicamente para las facturas que aquí se especifican.

Para la suscripción de esta autorización, los representantes legales de la empresa, cuentan con la autorización de la Junta General de accionistas de la compañía.

p. **CRILARSA C.A.**

  
Larissa Kravets Symak  
Presidente

  
Cristóbal Pazmiño Molina  
Gerente General



AB HUBERTO MOYA FLORES, Notario  
Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil  
En Cumplimiento a lo que Dispone el  
Art. 18 Numeral 3 de la Ley Notarial  
Certifico que la Firma que Antecede

Pertenece a: CRISTOBAL PADMINO M.  
Es la Misma que Consta en su Cédula de  
Ciudadanía No. 0905970663  
Guayaquil 20 DICE 2006

AB HUBERTO MOYA FLORES  
Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil

AB HUBERTO MOYA FLORES, Notario  
Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil  
En Cumplimiento a lo que Dispone el  
Art. 18 Numeral 3 de la Ley Notarial  
Certifico que la Firma que Antecede

Pertenece a: LARISSA ISRAUETS S  
Es la Misma que Consta en su Cédula de  
Ciudadanía No. 0905970663  
Guayaquil 20 DICE 2006

AB HUBERTO MOYA FLORES  
Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil

Guayaquil, Diciembre 20 del 2006

Señores  
**INDUSTRIAS y CULTIVOS EL CAMARON S.A. I.C.C.S.A.**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunicamos que la compañía **CRILARSA C.A.** cede a favor de la señora **LARISSA KRAVETS SYMAK** las cuentas por cobrar correspondientes a las facturas emitidas a Uds. las cuales a continuación se describen y la autoriza para que reciba los cheques correspondientes al pago de las mismas:



#FACTURA	FECHA EMISION	VALOR
2765	15-09-2006	825,00
2769	18-09-2006	480,00
2779	22-09-2006	240,00
2783	22-09-2006	630,00
2803	06-10-2006	1.260,00
2847	04-11-2006	1.440,00
2852	05-11-2006	1.560,00
2853	05-11-2006	310,00
2861	13-11-2006	720,00
2870	20-11-2006	440,00
2881	01-12-2006	300,00
2895	15-12-2006	420,00
2897	14-12-2006	300,00
2899	15-12-2006	420,00
2901	15-12-2006	240,00
2918	31-12-2006	850,00
2919	31-12-2006	240,00
<b>TOTAL</b>		<b>10,675.00</b>

La Dra. Larissa Kravets Symak, es la única persona autorizada a recibir los cheques o pagos por las facturas aquí especificadas, por lo que ninguna otra persona, ya sea funcionario o empleado de la compañía **CRILARSA C.A.** está autorizado a recibir los mismos.

La compañía **CRILARSA C.A.** por intermedio de sus representantes legales Ing. Cristóbal Pazmiño Molina y Dra. Larissa Kravets Symak, suscriben la presente en señal de aceptación y conformidad con el contenido de la presente Cesión y autorización, manifestando que la misma no podrá ser revocada mientras las dos partes, tanto la Cedente compañía **CRILARSA C.A.** como la Cesionaria Dra. Kravets, no suscriban otro documento de manera conjunta expresando lo contrario a lo aquí autorizado. Se deja constancia que esta autorización rige únicamente para las facturas que aquí se especifican.

Para la suscripción de esta autorización, los representantes legales de la empresa, cuentan con la autorización de la Junta General de accionistas de la compañía.

p. **CRILARSA C.A.**

**Larissa Kravets Symak**  
Presidente

**Cristóbal Pazmiño Molina**  
Gerente General



AB. HUMBERTO MOYA FLORES, Notario  
Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil  
Ecuador, a los 13 días del mes de  
Año 2006, al 3 de la Ley Notarial  
Certifico que la Firma que Antecede

Pertenece a: CRISTOBAL PARRINO M.

Es la Misma que Consta en su Cédula de

Ciudadanía No. 0905976668

Guayaquil 20 DIC 2006

AB. HUMBERTO MOYA FLORES  
Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil

AB. HUMBERTO MOYA FLORES, Notario  
Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil  
Ecuador, a los 13 días del mes de  
Año 2006, al 3 de la Ley Notarial  
Certifico que la Firma que Antecede

Pertenece a: MARISA KRAUFS S

Es la Misma que Consta en su Cédula de

Ciudadanía No. 0911854883

Guayaquil 20 DIC 2006

AB. HUMBERTO MOYA FLORES  
Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil



TIPO DE ACTIVOS y OTROS	EXIST. FIS	VALOR	UBICACION	OBSERVACIONES
ESTEROS DE LUZ	7	2800,00	TERRENOS	CON ACCESORIOS
TROEXCAVADORA	1	7000,00	TERRENOS	JOHN DEERE
NTACARGA	1	3000,00	TERRENOS	JOHN DEERE
MOTOR ELECT. DE 45 HP 220 V	1	350,00	MOLINO	TRIFASICO
MOTOR ELECT. DE 25 HP 220 V	1	250,00	MOLINO	TRIFASICO
MOTOR ELECT. DE 7 HP	1	200,00	MOLINO	EXTRACTOR 1
MOTOR ELECT. DE 7 HP	1	200,00	MOLINO	EXTRACTOR 2
MAQUINA SOLDADORA "TECNOSOLDA"	1	450,00	MOLINO	BDGA. MOLINO
MAQUINA PULIDORA	1	172,00	MOLINO	DEWALT
GRASADORA	1	17,00	MOLINO	MOLINO
TINTOR	1	25,00	MOLINO	25 LIBRAS
TINTOR	1	15,00	MOLINO	10 LIBRAS
MOTOR ELECTRICO DE RESERVA 75 HP	1	366,00	MOLINO	PARA EMERGENCIA
BOMBA DE AGUA DE 1/2 HP	1	25,00	MOLINO	CISTERNA DE AGUA
BOMBO DE 5 LBS	1	8,00	MOLINO	TALLER DEL MOLINO
PRENSA	1	120,00	MOLINO	TALLER DEL MOLINO
MAQUINA "CABALLITO"	1	240,00	MOLINO	TALLER DEL MOLINO
ANTIAGO DE 8"	1	100,00	MOLINO	BDGA. MOLINO
MAQUINA TRITURADORA (MOLINO)	1	4000,00	TERRENOS	MOLINO
MAQUINA TRITURADORA (MOLINO)	1	4000,00	TERRENOS	MOLINO
ANTIAGO DE 8"	1	80,00	MOLINO	BDGA. MOLINO
ECLER	1	90,00	MOLINO	BDGA. MOLINO
COMPRESOR	1	80,00	MOLINO	BDGA. MOLINO
REPILLO DE ALAMBRE	1	4,50	MOLINO	BDGA. MOLINO
MOTOREDUCTORES DE 7 HP	1	0,00	MOLINO	BDGA. MOLINO
MOTOREDUCTORES DE 7 HP	1	0,00	MOLINO	BDGA. MOLINO
MOTOREDUCTORES DE 7 HP	1	981,02	MOLINO	EXTRACTOR DE POLVO
MOTOR DE 7 HP	1	200,00	HORNO	CASTILLO
MAQUINA TRITURADORA (MOLINO)	1	2000,00	HORNO	PEQUEÑO
EXTINTOR	4	15,00	HORNO	10 LIBRAS
MOTOR ELECTRICO DE 45 HP	1	350,00	HORNO	MOLINO DEL HORNO
MOTOR DE 7 HP	1	200,00	HORNO	EXTRACTOR
MOTOR ELECTRICO DE 45 HP	1	0,00	HORNO	MOLINO (NO FUNCIONA)
MOTOR DE 7 HP	1	0,00	HORNO	EXTRACTOR (NO FUNCIONA)
MOTOR DE 7 HP	1	200,00	HORNO	EXTRACTOR GRANDE
MAQUINA PULIDORA	1	172,00	HORNO	TALLER DEL HORNO
ENGRASADORA	1	17,00	HORNO	OFICINA DEL HORNO
LLAVES DE TUBO	2	5,00	HORNO	OFICINA DEL HORNO
MAQUINA SOLDADORA LINCOLN	1	350,00	HORNO	TALLER DEL HORNO
BLOWER DE 4"	1	75,00	HORNO	HORNO # 1
BLOWER DE 4"	1	75,00	HORNO	HORNO # 2
BLOWER DE 4"	1	75,00	HORNO	HORNO # 3
BOMBA DE SUCCIÓN DE 5" PAOLO	1	117,00	HORNO	POZO DE AGUA
BOMBA DE SUCCIÓN DE 1/2"	1	25,00	HORNO	TANQUE DE ACEITE

SUMAN

\$28.429,52

x *Alfredo S.*

*[Handwritten signature]*



AB: HUMBERTO MOYA FLORES, Notario  
Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil  
En Cumplimiento a lo que Dispone el  
Art. 18 Numeral 3 de la Ley Notarial  
Certifico que la Firma que Antecede

Perteneciente A: CRISTOBAL PARNIÑO M.

Es la Misma que Consta en su Cédula de

Ciudadanía No. 0905826668

Guayaquil 20 DIC 2006

AB HUMBERTO MOYA FLORES.  
Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil

AB: HUMBERTO MOYA FLORES, Notario  
Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil  
En Cumplimiento a lo que Dispone el  
Art. 18 Numeral 3 de la Ley Notarial  
Certifico que la Firma que Antecede

Perteneciente A: LARISSA KRAUERS

Es la Misma que Consta en su Cédula de

Ciudadanía No. 0911854883

Guayaquil 20 DIC 2006

AB HUMBERTO MOYA FLORES  
Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil

PLACA ACTUAL <b>GCA285</b>		REPUBLICA DEL ECUADOR COMISION DE TRANSITO		MATRÍCULA	
VEHICULO ANTERIOR <b>3071671P</b>		CANTÓN		CANTÓN	
CANTÓN <b>CAMION VOLQUETA</b>		CANTÓN		CANTÓN	
TR 20		MOTOR		CABINA	
PESO <b>10000</b>		TON / CILINDROS <b>8.00 0.00</b>		DISCO PASAJE <b>3</b>	
MOTOR <b>ED051210</b>		COOPERATIVA		ORIGEN <b>JAPON</b>	
MOTOR <b>ED051210</b>		COMBUSTIBLE <b>GASOLINA</b>		COMBUSTIBLE <b>GASOLINA</b>	
MOTOR <b>ED051210</b>		COLOR <b>AMARILLO</b>		COM REVISOR <b>MANAOFALO</b>	

00462362



<b>USUARIO</b>					
PLACA ACTUAL <b>GCA285</b>	VEHICULO ANTERIOR <b>3071671P</b>	TRAMITE <b>Canib. Propie</b>	[REDACTED]		
<b>PAZMINO MOLINA CRISTOBAL EDUARDO</b>					
CÉDULA / RUC <b>0900976668</b>	ID PLACA	VALOR MATRÍCULA <b>\$ 6.00</b>	TELÉFONO <b>2832897</b>		
DOMICILIO <b>URB. STA. MARIA CASA GRANDE SOLAR 26 KM. 12</b>			CANTÓN <b>GUAYAQUIL</b>		
F. CADUCIDAD <b>31/DIC/2006</b>	AVALLUO <b>2,849.00</b>	GRAVÁMEN <b>NO</b>	MAT. ANTERIOR <b>2/MAR/2006</b>	FECHA DE COMPRA	
 (F). JEFE PROVINCIAL DE TRANSITO			 (F). JEFE DE MATRICULACIÓN		

2006



GIF950		02/DIC/1994		PROPIETARIO		
PAZMINO MOLINA CRISTOBAL E						
CEDULA / EMI		PLACA		TELEFONO		
0905976208		2005		240040		
DOMICILIO		CANTON				
ALBORADA		SUNAGUIL				
F. CADUCIDAD	AVALUO	GRAVAMEN	MAT. ANTERIOR	FECHA DE COMPRA		
31/DIC/2005	10,000.00	ST	13/NOV/2003	01/ABR/1994		
 (F.) JEFE PROVINCIAL DE TRANSITO			 (F.) JEFE DE MATRICULACION			FECHA EMISION
						29/ENE/2005
			HORA EMISION			
			10:58:52			

PLACA ACTUAL	REPUBLICA DEL ECUADOR COMISION DE TRANSITO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS		012392	
87P950	MATRICULA 2005		SERVICIO PARTICULAR	
Nº PLACA ANTERIOR	CLASE Y TIPO	PLACA	AÑO DE PRODUCCION	
ST	CHON TRACTO	2005	2005	
	MODELO	ARROC	CABINA	
K 1000				
SERIE	TON. / CILINDRAJE	DISCO	PASAJ.	ORIGEN
LNKEL2912000019	20.0 0.00	00000	3	ESTADOS
	COOPERATIVA		COMBUSTIBLE	
			DIESEL	
Nº MATRICULA	Nº REVISADO	CODE	COD. REVISOR	DIGITADOR
013560		428L		JHERRERA

00207712

EWA.

IDENTIDAD E.V. 09118488-3

CEDULA DE IDENTIDAD

LARISSA KRAVETS SYMAK

PAZMIÑO MOLINA CRISTOBAL EDUARDO

27 OCTUBRE 2004

REN 0878441

GUAYAS / GUAYABUQUE

*Illegible signature*

PRIMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INTERIORES

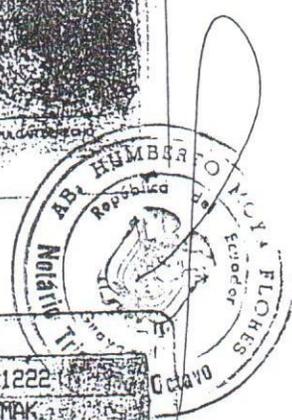
SECRETARÍA DE IDENTIFICACIÓN

REN 0878441

27 OCTUBRE 2004

27 OCTUBRE 2016 (pp)

*Illegible signature*



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

CIUDADANIA 090597666-8

PAZMIÑO MOLINA CRISTOBAL EDUARDO

GUAYAS / BUAYABUQUE / CARBO / CONCEPCION

08 ENERO 1957

2018/2017

GUAYAS / GUAYABUQUE

CARBO / CONCEPCION

*Illegible signature*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333311222

CASADO LARISSA KRAVETS SYMAK

SUPERIOR ING. MECANICO

CRISTOBAL PAZMIÑO

LUZ MOCTINA DEL PADRE

GUAYABUQUE OCTUBRE MADRE 20/12/2005

2018/2017

REN 1306902

*Illegible signature*

REPÚBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICACIÓN DE VOTACIÓN

26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

38-057-0905976688

PAZMIÑO MOLINA CRISTOBAL EDUARDO

GUAYAS

*Illegible signature*

CIUDADANO (A):

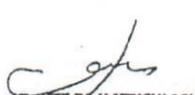
Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 26 /11/2006

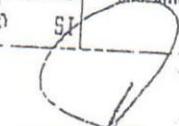
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



GOK837		COMERCIÓN DE TRÁNSITO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS		SERVICIO PARTICULAR	
N° PLACA ANTERIOR		MATRÍCULA 2006			
CLASE Y TIPO JEEP S-WAGON		MARCA NISSAN		AÑO DE PRODUCCIÓN 2006	
MODELO X-TRAIL MT		CARGOCERÍA METALICA		CABINA	
SERIE JN1TENT306W100136		TON. / CILINDRAJE 1.00	DISCO	PASA: 5	ORIGEN JAPCN
MOTOR YD22212372A		COOPERATIVA		COMBUSTIBLE DIESEL	
200684	N° REVISADO 446055	COLOR PLATEADO	CÓD. REVISOR	DIGITADOR MAGUIZADO	

USUARIO

PLACA ACTUAL GOK837	FECHA REGISTRO 01/MAR/2008	TRÁMITE Mat. Anual	024893		
PROPIETARIO PAZMINO MOLINA CRISTOBAL E					
CÉDULA / RUC 0905976668	ID PLACA	VALOR MATRÍCULA \$ 971.00	TELÉFONO 2832877		
DOMICILIO TENNIS CLUB VIA SAMBORONDON V.			CANTÓN GUAYAQUIL		
F. CADUCIDAD 31/DIC/2006	AVALÚO 30,500.00	GRAVAMEN SI	MAT. ANTERIOR	FECHA DE COMPRA 27/OCT/2005	
 (P.) JEFE PROVINCIAL DE TRÁNSITO		 (P.) JEFE DE MATRICULACIÓN		FECHA EMISIÓN 01/MAR/2006  HORA EMISIÓN 16:27	

USUARIO			
PLACA ACTUAL GNM10E	FECHA REGISTRO 09/FEB/2005	TRANSITE NTRIC. ANUA	018994
PROPIETARIO KRAVETS DE PAZMINO LARISSA		500147527	
CEDULA / RUC 09118542E3	ID. PLACA	VALOR MATRICULA \$ 503.69	TELEFONO 2240080
DOMICILIO ALDORCA. 6 MZ-603 V-9		CANTON GUAYAQUIL	
F. CADUCIDAD 31/DIC/2005	AVALUO 18,392.00	GRAVAMEN SI	MAT. ANTERIOR
 (F). JEFE PROVINCIAL DE TRANSITO		FECHA DE COMPRA 27/DIC/2004	
		FECHA EMISION 09/FEB/2005	
		HORA EMISION 12:03:23	
		 (F). JEFE DE MATRICULACION	



PLACA ACTUAL GNM10E		REPUBLICA DEL ECUADOR COMISION DE TRANSITO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS		018994	
N° PLACA ANTERIOR		MATRICULA 2005		SERVICIO PARTICULAR	
CLASE Y TIPO AUTO SEDAN		MARCA MITSUBISHI		AÑO DE PRODUCCION 2004	
MODELO LANCER 1.6L/TA		CARROCERIA METALICA		CABINA	
SERIE JMY6TCS3A40002001		TON. / CILINDRAJE 0.75 0.00		PASAJ. ORIGIN 5 JAPON	
MOT/JR 4B18MPCB04		COOPERATIVA		COMBUSTIBLE GASOLINA	
N° MATRICULA 020177		COLOR PLATEADO		COD. REVISCA DIGITADOR JPOLIT	

00211418

*bishi da*

**PAGARE A LA ORDEN**

1/1

POR USD\$ 20,000.00

VENCIMIENTO: 30 DE ENERO DEL 2007

Debo(emos) y pagaré(mos) a la vista, en esta ciudad de Guayaquil o en el lugar que se me demande, incondicional e irrevocablemente a la orden de LARISSA KRAVETS SYMAK la cantidad de VEINTE MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS, a ser pagados en dicha moneda.

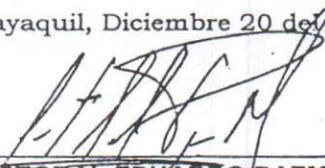
En caso de mora, me(nos) obligo(amos) a pagar el máximo interés moratorio permitido por la legislación ecuatoriana, hasta la total cancelación del presente pagaré a la orden, así como todos los gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios profesionales que ocasione el cobro, bastando para determinar el monto de tales gastos la sola afirmación que haga la acreedora.

Acepto(amos) que la Acreedora pueda realizar endosos o cesiones de este título a favor de terceras personas naturales o jurídicas, por lo que expresamente renuncio(amos) a ser notificado(s) en los términos del Artículo 1869 del Código Civil. Renuncio al beneficio del plazo.

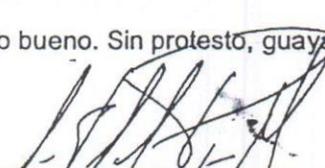
Para el fiel cumplimiento de lo estipulado, me(nos) obligo(amos) con todos mis bienes presentes y futuros. Autorizo al acreedor a disponer de los fondos o bienes que tuviere a mi favor para aplicarlos al pago total o parcial de este pagaré. El acreedor no está obligado a recibir pagos por partes ni aun por sus herederos o sucesores.

Me obligo a cubrir todos los honorarios, costas y gastos judiciales y extrajudiciales que ocasione el cobro de los valores contemplados en el presente pagaré, aun cuando no se llegare a pronunciar sentencia, bastando para determinar tal monto la simple afirmación del acreedor. Renuncio(amos) domicilio y me(nos) someto(emos) a los jueces de esta ciudad o a los que elija La Acreedora y al juicio ejecutivo, verbal sumario o al que elija el acreedor. Renuncio también a interponer el recurso de apelación y de hecho en las providencias que se expidieren en el juicio o juicios a que diere lugar. Sin protesto.

Guayaquil, Diciembre 20 de 2006

F)   
CRISTOBAL EDUARDO PAZMIÑO MOLINA  
CED. 0905976668

Visto bueno. Sin protesto, guayaquil, Diciembre 20 de 2006

F)   
CRISTOBAL EDUARDO PAZMIÑO MOLINA  
CED. 0905976668





HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil  
 En cumplimiento a lo que dispone el Art. 18 Numeral 3 de la Ley Notarial Certifico que la Firma que Antecede  
 Pertenece a: ARISSA KRAVETS S  
 Es la Misma que consta en su Cédula de Ciudadanía No. 0911854883  
 Guayaquil 20 DIC 2006

AB. HUMBERTO MOYA FLORES  
 Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil



AB. HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil  
 En cumplimiento a lo que dispone el Art. 18 Numeral 3 de la Ley Notarial Certifico que la Firma que Antecede  
 Pertenece a: CRISTOBAL RAMIREZ M  
 Es la Misma que consta en su Cédula de Ciudadanía No. 0909236668  
 Guayaquil 20 DIC 2006

AB. HUMBERTO MOYA FLORES  
 Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil

Guayaquil, Diciembre, 20 del 2006

Señores  
CRILARSA C.A.  
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

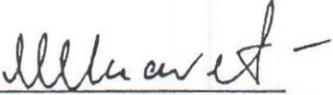
Cúmpleme informarle que con fecha de hoy he transferido DIEZ MIL (10,000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, contenidas en el título No. 4, del capital social de la compañía CRILARSA C.A. a favor del señor ING. CRISTOBAL PAZMIÑO MOLINA.

Cedo a favor del Cesionario a partir de la presente fecha todos derechos y acreencias que, como accionista, poseo en la compañía CRILARSA C.A. y declaro que no tengo nada que reclamar a dicha compañía ni a sus directivos o accionistas por utilidades, sueldo, comisiones o gastos.

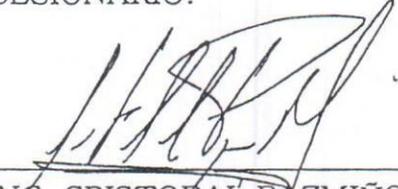
Sírvase registrar la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía y notificar del particular a la Intendencia de Compañías.

En señal de aceptación y conformidad suscriben la presente Cedente y Cesionario.

CEDENTE

  
LARISSA KRAVETS SYMAK

CESIONARIO.

  
ING. CRISTOBAL PAZMIÑO MOLINA



AB HUMBERTO MOYA FLORES, Notario  
Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil  
Calle Compañero 4 y Calle Diferencia al  
Calle la Terminal 3 de la Av. Nacional  
Calle Compañero la Compañero, Guayaquil

CUSTODIAL PARMINGA M.

0905096668



AB HUMBERTO MOYA FLORES, Notario  
Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil  
Calle Compañero 4 y Calle Diferencia al  
Calle la Terminal 3 de la Av. Nacional  
Calle Compañero la Compañero, Guayaquil

AB LARISSA KROUETS S.  
Calle Compañero la Compañero, Guayaquil

0912854993

2 JUL 2006

AB HUMBERTO MOYA FLORES  
Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL



CIRSTOBAL PAZMIÑO MOLINA, Gerente General y  
KRAVETS SYMAK, Presidente de la compañía CRILARSA C.A. por  
medio de la presente notificamos la siguiente transferencia de  
acciones:

La señora LARISSA KRAVETZ SYMAK, con cédula número  
0911854883, de nacionalidad rusa, cede 10,000 acciones ordinarias y  
nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una, contenidas  
en el título No. 4 que equivalen al 50% de! capital de la compañía a  
favor del señor CRISTOBAL PAZMIÑO MOLINA, con cédula No,  
0905976668, de nacionalidad ecuatoriana.

El capital de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES dividido en  
veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de  
dolar cada una.

Particular que comunicamos para los fines consiguientes.

Ing. Cristóbal Pazmiño Molina  
GERENTE GENERAL  
CRILARSA C.A.  
CED 0905976668  
EXP. 99934

Dra. Larissa Kravets Symak  
PRESIDENTE  
CRILARSA C.A.  
CED.0911854883

AB: HUMBERTO MOYA FLORES, Notario  
Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil  
En cumplimiento a lo que Dispone el  
Art. 15 Numeral 3 de la Ley Notarial  
Certifico que la Firma que Antecede  
Pertenece a: CRISTOBAL PAZMIÑO M  
Es la Misma que consta en su Cédula de  
Cierdenza No 0905976668  
Guayaquil 20 DICI 2006

AB: HUMBERTO MOYA FLORES, Notario  
Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil  
En cumplimiento a lo que Dispone el  
Art. 15 Numeral 3 de la Ley Notarial  
Certifico que la Firma que Antecede  
Pertenece a: LARISSA KRAVETS S  
Es la Misma que consta en su Cédula de  
Cierdenza No 0911854883  
Guayaquil 20 DICI 2006

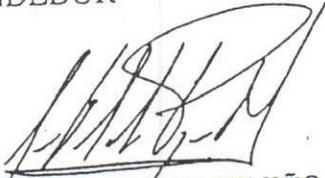
# CARTA DE VENTA

Por medio de la presente deixo constancia que en esta fecha he vendido y hago la entrega formal a la señora LARISSA KRAVETS SYMAK el siguiente automotor:

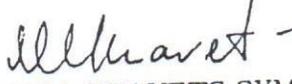
MARCA	NISSAN
TIPO	CAMION VOLQUETA
MODELO	TK 20
AÑO	1978
COLOR	AMARILLO
SERIE	10884
MOTOR	PD051210
PLACAS	GCA-265

Guayaquil, Diciembre 20 del 2006

VENDEDOR

  
ING. CRISTOBAL PAZMIÑO MOLINA  
CED. 0905976668

COMPRADOR

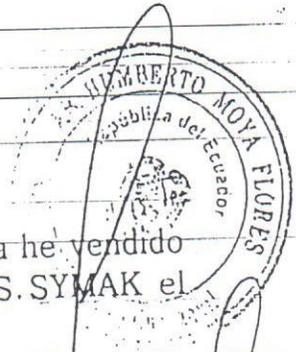
  
LARISSA KRAVETS SYMAK  
CED. 0911854883

AB. HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil En Cumplimiento a lo que Dispone el Art. 13 Numeral 3 de la Ley Notarial Certifico que la Firma que Antecede Perteneciente a: CRISTOBAL PAZMIÑO M. Es la Misma que consta en su Cédula de Ciudadanía No. 0905976668 Guayaquil 20 DIC 2006

AB. HUMBERTO MOYA FLORES  
Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil

AB. HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil En Cumplimiento a lo que Dispone el Art. 13 Numeral 3 de la Ley Notarial Certifico que la Firma que Antecede Perteneciente a: LARISSA KRAVETS S Es la Misma que consta en su Cédula de Ciudadanía No. 0911854883 Guayaquil 20 DIC 2006

AB. HUMBERTO MOYA FLORES  
Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil



CARTA DE VENTA



Por medio de la presente deajo constancia que en esta fecha he vendido y hago la entrega formal a la señora LARISSA KRAVETS SYMAK el siguiente automotor:

MARCA	KENWORTH
TIPO	TRACTO CAMION
MODELO	K 100
AÑO	1990
COLOR	AZUL
SERIE	1NKEL29X5LJ368119
MOTOR	SERIAL
PLACAS	GIP-950



Guayaquil, Diciembre 20 del 2006

VENDEDOR

ING. CRISTOBAL PAZMIÑO MOLINA  
CED. 0905976668

COMPRADOR

LARISSA KRAVETS SYMAK  
CED. 0911854883



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



Punta Barandúa, Cantón Santa Elena, provincia del Guayas, queda para la Doctora Larissa Kravets Symak. Los cónyuges Pazmiño Kravetz adquirieron la posesión de 66 hectáreas de terreno ubicadas en el cantón Isidro Ayora, de la Provincia del Guayas, denominado Alejandría II, ubicado dentro del sitio La Polvosa, cuya legalización aún se encuentra en trámite ante el INDA,, el cual queda en propiedad del Ing. Cristóbal Pazmiño. De igual manera los señores Ingeniero Cristóbal Pazmiño Molina y Doctora Larissa Kravets Symak, cancelarán en partes iguales el valor que adeuda su hija Catherine Pazmiño Kravets al Instituto de Crédito Educativo IECE por concepto de crédito que le fuera otorgado para sus estudios superiores.

**CLAUSULA SEPTIMA: ACEPTACIÓN:** Las partes de común y mutuo acuerdo manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas establecidas en la presente escritura. Los intervinientes se comprometen a suscribir cualquier documento público o privado que sea necesario para perfeccionar la presente escritura pública.

**CLAUSULA OCTAVA: AUTORIZACION.-** Mediante esta escritura pública se autoriza a cualquiera de las partes a realizar la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente. Agregue usted, señor Notario, las demás

llls -



cláusulas de estilo para la plena eficacia de esta escritura. Abogada Maritza Muñoz Rocafuerte.- Registro Número.- ocho mil veintiséis.- Colegio de Abogados del Guayas.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.- Lo enmendado vale.-

Abg. Humberto Moya Flores  
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

**ING. CRISTOBAL EDUARDO PAZMIÑO MOLINA**

Ced. U. No. 090597666-8

Cert. Vot. 38-057

**DRA. LARISSA KRAVETS SYMAK**

Ced. No. 091185488-3

**EL NOTARIO**  
**AB. HUMBERTO MOYA FLORES**



IMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE  
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO. EN  
FE DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER**  
TESTIMONIO EN **VEINTIDOS FOJAS UTILES** QUE  
SELLO RUBRICO Y FIRMO.



GUAYAQUIL, 04 DE ENERO DEL 2007

AB. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

# REPUBLICA DEL ECUADOR



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL  
AB. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



## RAZON:

**ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, DOY FE**

**QUE:** con fecha 18 de Marzo del 2007, se ha procedido a publicar en el Diario El Telégrafo de esta ciudad, el Aviso de la Liquidación de Sociedad Conyugal de los señores **CRISTOBAL EDUARDO PAZMIÑO MOLINA y LARISSA KRAVETS SYMAK**, habiendo transcurrido en exceso el tiempo de 20 DIAS que concede el Numeral 23 del Artículo 18 Reformado de la Ley Notarial publicado en el Registro Oficial No. 406 del 28 de Noviembre del 2006, sin que se haya presentado oposición; por lo que dispongo su inscripción en los Registros de la Propiedad correspondientes. Se anexa como habilitante la respectiva publicación.

Guayaquil, 17 de Abril del 2007

**EL NOTARIO**

**ABG. HUMBERTO MOYA FLORES**

# EL TELEGRAFIO

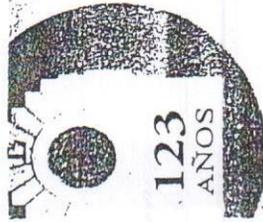
US \$ 0,30

DOMINGO

DECANO DE LA PRENSA ECUATORIANA

Santiago de Guayaquil, domingo 18 de marzo del 2007

4 secciones • 40 p



123 AÑOS

Edición No. 44.536

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 NOTARIA TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN  
 GUAYAQUIL

AB. HUMBERTO MOYA FLORES  
 NOTARIO

**AVISO DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD  
 CONYUGAL**

Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO  
 TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL.

Los señores CRISTOBAL EDUARDO PAZMI-  
 NO MOLINA Y LARISSA KRAVETS SYMAK,  
 en la Notaría a mi cargo otorgan la escritura de  
 liquidación y adjudicación de consumo de la so-  
 ciedad conyugal o sociedad de gananciales, el  
 20 de diciembre del 2006.

Publicación que se realizará en cumplimiento a  
 lo dispuesto en el Art. 23 numeral 18 de la Ley  
 Notarial.

Guayaquil, marzo 01 del 2007.

AB. HUMBERTO MOYA FLORES  
 NOTARIO XXXVIII DEL CANTON  
 GUAYAQUIL



***Humberto Moya Flores***  
ABOGADO

**NOTARIO PÚBLICO XXXVIII**

***Oficina:***

*9 de Octubre 1911 entre Esmeraldas y Los Ríos "FINANSUR"  
Piso 16, Ofc. 2 • Telfs.: 2396958 - 2396945, Telefax: 2396963  
E-mail: [abmoya@gye.satnet.net](mailto:abmoya@gye.satnet.net)*

***Domicilio:***

*Cdla. Puerto Azul, Av. Juana de la Cruz: Mz. F21, Villa 25  
Telfs.: 2874894 - 2874895 • Cel.: 097-446580  
Guayaquil - Ecuador*

**CERTIFICADO DE DEFUNCION**

La CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL, en base a la información que tiene registrada emite el presente certificado:



**Nombres y apellidos del/la fallecido/a:**

KRAVETS LARISA

**NUI/Pasaporte:** 0911854883

**Sexo:** MUJER

**Edad:** 56

**Estado Civil:** DIVORCIADO

**Nacionalidad:** RUSA

**Fecha de fallecimiento:** 9 DE JUNIO DE 2015

**Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):**

ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

**Fecha de registro de defunción:** 11 DE JUNIO DE 2015

**Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):**

ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

**Tomo / Página / Acta:** 29 / 199 / 5799

**Datos del padre:** KRAVETS ANDRES

**Datos de la madre:** KRAVETS TAMARA

**Nombre del/la cónyuge o conviviente:** No Registra

**Causas del fallecimiento:** INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA, CANCER PULMON SECUNDARIO, CANCER PERITONEO SECUNDARIO, TUMOR MALIGNO DE OVARIO

Información certificada a la fecha: 27 DE JUNIO DE 2019  
Emisor: KIOSCO VIRTUAL - CRCG

Nro. de Certificado: 0003153338



0003153338

Abg. Olivier Dumani Ramirez  
Director Ejecutivo  
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL GUAYAQUIL



No. 3425407







ELECCIONES  
REGIONALES Y CPCCS  
2019

# CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL  
GUAYAS

29 DE ABRIL DEL 2019

FECHA: Guayaquil, 29 de abril del 2019

No.- CNE-DPG-09833

Certifico que la (el) ciudadana (o):

**VADIN CRISTOFHER PAZMIÑO KRAVETS**

Portadora (or) de la cédula de ciudadanía No.: 0915345896

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido hasta el **22 de julio del 2019** para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.



AB. CARLOS ALFREDO JIMENEZ BARCOS  
SECRETARIA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO





**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**

24 - MARZO - 2019



0026 M  
JUNTA No.

0026 - 315  
CERTIFICADO No.

0905976668  
CEDULA No.

**PAZMIÑO MOLINA CRISTOBAL EDUARDO**  
APELLIDOS Y NOMBRES



0905976668

08-02-2013

PROVINCIA: GUAYAS

CANTON: GUAYAQUIL

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: URDANETA

ZONA 7

**ELECCIONES**  
SECCIONALES Y CPCCS

**2019**

**CIUDADANA/O:**

ESTE DOCUMENTO  
ACREDITA QUE  
USTED SUFRAGÓ  
EN EL PROCESO  
ELECTORAL 2019

  
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV